

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. 157

Fecha Estado: 14/09/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio	
05001310501820160072300	Ordinario	NORBERTO DE JESUS OSORIO RODRIGUEZ	COLPENSIONES Y OTRO	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. E-2	13/09/2022		
05001310501820180029500	Ordinario	WILMAR ALFONSO ZULUAGA PÉREZ	TAX BELEN S.A.S.	Auto pone en conocimiento Auto ordena oficiar al juzgado 37 penal municipal con funciones de conocimiento. suspender audiencia fijada y reprogramarla para el 6 de febrero de 2023 a las 9:00am	13/09/2022		
05001310501820190017700	Ordinario	JOSE SATURNINO ALVAREZ GONZALEZ	A.C.T. INGENIERIA ELÉCTRICA S.A.S.	Acta audiencia En la fecha se lleva a cabo la audiencia hasta el decreto de pruebas, y en adopción de medidas de dirección, se suspende la presente audiencia para continuarla el próximo 13 de octubre de 2022 a las 03:00 p.m disponiéndose la citación por parte de la secretaria del despacho al testigo JHON JAIRO CASTRO TORRES procediendo enviárselo tanto por correo electrónico como por vía WhatsApp indicándole el deber de comparecer a la presente audiencia. Se comparte link: <a href="https://call.lifesecloud.com/13670989">https://call.lifesecloud.com/13670989</a> (Copiar y pegar en el ordenador) El	13/09/2022		
05001310501820190021100	Ordinario	BELARMINO ANTONIO GALLEGO HOLGUIN	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. E-2	13/09/2022		
05001310501820190039000	Ordinario	JORGE EDUARDO URIBE GAVIRIA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. E-2	13/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190042300	Ordinario	NATALY CANO FLOREZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. E-2	13/09/2022		
05001310501820190053500	Ordinario	SILVIA ELENA TORRES RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema. E-2	13/09/2022		
05001310501820200013000	Ordinario	ORLANDO ERNESTO PENAGOS BETANCUR	SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto pone en conocimiento el despacho dispone vincular al proceso a la AFP PORVENIR S.A exhortandose a la parte interesada para que proceda con la notificacion.se suspendela fecha de audiencia fijada .	13/09/2022		
05001310501820220009900	Ejecutivo Conexo	ALEJANDRA VILLA UIRBE	COLPENSIONES	Acta audiencia facultado por el art 54 del CPTSS ante las inconsistencias de las afirmaciones tanto de Protección y Colpensiones , y en aras de definir el presente asunto que se ve avocado el Despacho a decretar como prueba de oficio exhortar a Protección para que allegue el soporte del traslado de todo el valor de la cuenta de ahorro individual de la demandante en los términos reseñados por la Sala Sexta de Decisión Labora. En igual sentido se exhortará a COLPENSIONES para que indique de manera clara que dineros ha recibido y cuales no de parte de Protección con base en la historia laboral que se encuentra en el proceso ordinario y allegue la Resolución por medio de la cual resolvió la prestación solicitada por la parte demandante. Se fija como nueva fecha para continuar con la presente audiencia,el 10 de noviembre de 2022 a las 04:00 p.m. Se comparte link: <a href="https://call.lifefizecloud.com/15165588">https://call.lifefizecloud.com/15165588</a> (Copiar y pegar en el ordenador). E1	13/09/2022		
05001310501820220034200	Tutelas	LUIS HERNANDO HINCAPIE VERA	COLPENSIONES	Auto requiere Al Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, en calidad de representante legal de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES-, o por quien haga sus veces, con el fin de que en el término judicial de dos (02) días informe de qué forma dio cumplimiento a la acción de tutela proferida por este despacho y en caso de no haberlo hecho, la cumpla e informe la razón del incumplimiento. E-2	13/09/2022		
05001310501820220036200	Tutelas	JOSE ARIEL MORA GIL	NUEVA EPS	Sentencia tutela primera instancia Carencia actual de objeto por hecho superado. E-2	13/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)